

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (28-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística –INE–; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo y, por consiguiente, actúa como titular el Dr. Félix Javier Serrano Ursúa. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintisiete guión dos mil veintiuno (27-2021). **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión del proyecto de Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre de 2021. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-30-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos (INEES) y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **3.2** Oficio ALCC-31-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre la Universidad Rafael Landívar (URL) y el Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **3.3** Oficio AFCC-32-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe parcial sobre las auditorías realizadas en el mes de abril de 2021, por la Auditoría Interna, informe trasladado a través del oficio DE-2031-2021. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio DE-2810-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Informática y Estadística y Registro Central de las Personas, en cuanto a las recomendaciones emitidas por este órgano, relacionadas a las revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan, con el objeto de verificar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados, así como evaluar la implementación de políticas para reducir la utilización de papel, priorizar los registros electrónicos y almacenar expedientes con documentos digitalizados. **4.2** Oficio DE-2814-2021, por medio del

cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Administrativa, Gestión y Control Interno y la Unidad de Comunicación Social, dando seguimiento a lo solicitado por este órgano, en primer lugar, lo relacionado con la publicación de la Memoria de Labores 2020, en la página web Institucional, segundo lugar, con el número de unidades móviles en operación y sus características, personal asignado, modalidad que prestan el servicio, equipo incorporado, modo de cobro, y toda aquella información que juzgue conveniente analizar. **4.3** Oficio DE-2815-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente. **4.4** Oficio DE-2819-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, a las recomendaciones realizadas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan y así, determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. **4.5** Oficio DE-2821-2021, por medio del cual trasladan informe del Registro Central de las Personas sobre los servicios brindados a la población durante el período del 29 de junio al 05 de julio 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **4.6** Oficio DE-2816-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Informática y Estadística, Registro Central de las Personas, Presupuesto, Administrativa y Procesos, a los Informes de Auditoría Interna números 102756-2021 y 102684-2021. **4.7** Oficio CS-UIP-934-2021, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el Acta número 25-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **4.8** Oficio DE-2869-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo al ámbito de su competencia de las Direcciones de Informática y Estadística, Administrativa y Capacitación, a las recomendaciones emitidas por este órgano: **a)** equipos de escritorio de las Asistentes del Consejo Consultivo; **b)** tecnología y procesos automatizados; y, **c)** temas de capacitación. **4.9** Oficio DE-2876-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Gestión y Control Interno, a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan actualización. **4.10** Oficio DE-2879-2021, por medio del cual trasladan Informe Trimestral de Mesas Técnicas y Convenios del primer trimestre del año 2021. **QUINTO:** Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintisiete guión dos mil veintiuno (27-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión del proyecto de Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre de 2021. El Consejo Consultivo procede a revisar los siguientes apartados, luego de lo cual acuerda aprobarlos:

#### 4. INSCRIPCIONES EN LÍNEA

Ante lo informado sobre el Proyecto de Concentración del Fondo Documental de Atestados de las Oficinas del RENAP (punto 2.4 del acta número 7-2021 y punto 2.3 del acta número 25-2021), se consideró que en cuanto antes se implementara un



sistema de inscripciones de hechos y actos civiles de las personas en línea, como ha insistido este órgano colegiado, más pronto se reduciría, e incluso eliminaría, el uso de los atestados en papel, lo que a su vez evitaría el trabajo que implica la concentración, digitación, transporte, almacenamiento, entre otros, de documentos físicos.

Paralelamente se aprovechó a ratificar las recomendaciones relativas al fortalecimiento del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas emitidas en 2018 (inventario de libros físicos y electrónicos de municipalidades, personal para dicho departamento, digitalización de boletas del INE y equipo para culminar el proceso de digitación, digitalización e indexación) que, ante la paralización reportada por la Auditoría Interna del proyecto, se hacían de nuevo oportunas (punto 3 del acta número 4-2018), sumado a que se debía recordar las numerosas observaciones realizadas por la Auditoría Interna acerca del escaso espacio en muchas oficinas registrales a nivel nacional para archivar los atestados, lo que implicaba que se había tenido dificultades para trasladar y concentrar dichos documentos en el Archivo Central, el cual a su vez estaba rebasando su capacidad.

Del mismo modo, sobre lo informado acerca de la implementación de un servicio web service en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), para el envío de documentos para las inscripciones de defunción, para la calificación registral e inscripción respectiva; fue de la opinión de este órgano colegiado que dicho mecanismo distaba del concepto que el Consejo Consultivo tiene de las inscripciones de defunción en línea, ya que éstas debieran compartir características similares a un Sistema Electrónico de Registro de Fallecidos (EDRS por sus siglas en inglés), como el descrito en el documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual", trasladado al Registro Central de las Personas de forma referencial (punto 3 del acta número 39-2019). Por lo informado, el Consejo Consultivo ratificó su recomendación efectuada desde 2019 relativa a las inscripciones en línea, tanto como una política institucional (ver acta 16-2019) como dentro del contexto de la pandemia (ver punto 2 del acta 11-2020). Finalmente y tomando en cuenta lo informado acerca de la posición del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), se señaló nuevamente que en el esfuerzo por la implementación de las inscripciones registrales en línea, el RENAP tenía un papel preponderante, pero no exclusivo, por lo que la participación de distintas instancias era necesaria para cambiar paradigmas (final del punto 2 del acta número 41-2020), que en todo caso debía ser procurada por el RENAP.

Como se puede observar, la recomendación de implementar inscripciones en línea de los hechos y actos de la vida civil de las personas se ratificó en varias ocasiones, debido a los beneficios que supone: eliminar extemporaneidad, subregistro, atestados en papel; concentración, digitación, transporte, almacenamiento de documentos físicos, entre otros.

En una nueva respuesta a esta insistencia, se recibió la siguiente información que, por su importancia, se transcribe; primero la respuesta de las autoridades del RENAP, seguido por el comentario de este órgano colegiado (punto 2.1 del acta número 24-2021).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004004

- a) *La Dirección de Informática y Estadística está definiendo los aspectos necesarios que permitan la implementación y sistematización de inscripciones de defunción en línea, con base al documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". Al respecto se consideró positivo el estudio que se estaba llevando a cabo, el cual debía llevarse a la mesa técnica que, según lo informado en 2019, se conformó para analizar la implementación de las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas de forma electrónica, trabajo del que se solicitó informar constantemente a este órgano colegiado para dar el seguimiento respectivo.*
- b) *Para implementar las inscripciones en línea de forma constante, es necesario regular a través de la normativa del RENAP correspondiente la modalidad de inscripciones de defunciones presencial a electrónica, como un servicio permanente del RENAP. Se debió recordar que desde que se propuso por primera ocasión la implementación de inscripciones de defunciones en línea (punto 6 del acta número 16-2019), la cual se amplió a todos los hechos y actos de la vida civil de las personas, se sugirió realizar las reformas legales atinentes.*
- c) *En septiembre 2020 se propuso consensuar con el MSPAS e IGGS, la implementación de la modalidad de inscripciones de defunciones presencial a electrónica. Como se ha indicado anteriormente (parte final del punto 2 del acta número 41-2020), para implementar las inscripciones en línea, el RENAP tiene un papel preponderante, pero no exclusivo, por lo que la participación de distintas instancias es necesaria para cambiar dichos paradigmas, por lo que se recomendó continuar con los acercamientos con dichas instituciones.*
- d) *Se está dando seguimiento a la propuesta denominada "Gestión electrónica de documentos notariales", el cual tiene por objetivo establecer un procedimiento automatizado a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permita que la tramitación de documentos notariales relativos a las inscripciones y/o anotaciones de los hechos y actos que afecten el estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de la persona natural sea de forma ágil, eficaz y eficiente. Sobre el particular se debía mencionar que este Consejo Consultivo había recomendado se aplicaran mecanismos similares (punto 2.2 del acta número 47-2020 y punto 2.2 del acta número 21-2021), por lo que consideró positiva la existencia de tales proyectos, de los que se solicitó informaran constantemente para dar el seguimiento respectivo.*
- e) *El Registro Central de las Personas solicitó a la Dirección de Informática y Estadística, que dentro de los servicios electrónicos se cree una herramienta informática que permita que los Notarios puedan crear usuario y contraseña para enviar documentación para su análisis y calificación registral y recibir notificaciones y documentos digitales. Aquí vale lo manifestado en el ítem inmediato anterior.*
- f) *La Ley del Registro Nacional de las Personas y el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las personas no establece de manera expresa, los medios por los cuales se podrá realizar una inscripción de defunción y, apegado al principio pro persona, por lo que puede interpretarse que pueden ser inscritas utilizando medios electrónicos.*

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004005

Además el artículo 2 de dicho reglamento establece que en las operaciones registrales se utilizará el CUI, ya sea por medios manuales o electrónicos, cuando sea procedente. Aquí vale lo manifestado en la literal b) anterior, sumado a que se percibe un cambio de posición en sentido positivo respecto de la que se tomó al inicio (punto 4 del acta número 33-2019), el cual privilegiaba la apertura de oficinas en detrimento de la utilización de tecnología que se encuentra a disposición, según el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

- g) *La coordinación temporal con el INACIF dejó evidencia que es posible efectuar inscripciones electrónicas, el cual es el primer peldaño para disponer de un Sistema Electrónico de Registro de Fallecidos.* No obstante la crítica efectuada a la implementación de “inscripciones en línea” con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en 2020 (literal h) del punto 2.3 del acta número 8-2021); este Consejo Consultivo fue del parecer que tal disposición debía constituirse como un plan piloto con vista a su implementación general en la mayor cantidad de entidades del sector de salud, fuese privado o público, en el corto plazo, extensivo para otros eventos registrales (matrimonio, nacimiento, jurisdicción voluntaria) (punto 2.10 del acta número 34-2020), por lo que también debía ser objeto de análisis de parte de la mesa técnica.
- h) *Se debe conformar una mesa técnica integrada por personal idóneo de DAL, DGCI, DIE, DP, DA y RCP, para analizar la viabilidad técnica, presupuestaria, legal y registral de un sistema similar a las características establecidas en el documento “Electronic Death Reporting System Online Reference Manual”. Como se acordó, se solicitó informar constantemente a este órgano colegiado del trabajo de la mesa técnica para dar el seguimiento respectivo a las acciones reportadas.*

**5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS**

Continuó el examen al comportamiento de los servicios electrónicos que presta la Institución (ver punto 2.6 del acta número 3-2021), analizando las respuestas brindadas a través del oficio número DE-5157-2020 a recomendaciones y observaciones efectuadas en el segundo semestre de 2020, del cual se resaltó lo siguiente: **A)** En cuanto a la reducción de solicitudes registradas en los servicios electrónicos durante los meses de marzo, abril y mayo 2020, se informó que el comportamiento era similar al del año 2019. **B)** En los servicios electrónicos que provee RENAP la mayoría de las certificaciones solicitadas por ese medio correspondían a “Certificado de nacimiento de libro” y a “Certificado de nacimiento de sistema”, además que se mantenía ese comportamiento en comparación a años anteriores. **C)** En cuanto a las solicitudes gestionadas por medio de los servicios electrónicos que provee el RENAP desagregados por aplicación móvil e E-portal, se recibió lo siguiente:

REPOSICIÓN DE DPI 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
App móvil	278	212	209	256	317	481	648	576	485	521	508
E-portal	1,076	803	747	1,069	1,258	1,679	2,167	2,133	2,077	2,172	2,014
<b>TOTAL</b>	<b>1,354</b>	<b>1,015</b>	<b>956</b>	<b>1,325</b>	<b>1,575</b>	<b>2,160</b>	<b>2,815</b>	<b>2,709</b>	<b>2,562</b>	<b>2,693</b>	<b>2,522</b>



Handwritten signature and stamp of the Consejo Consultivo.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004006

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
App móvil	7,241	4,458	3,006	2,406	2,813	3,844	5,450	6,554	7,502	7,776	7,710
E-portal	60,271	38,182	21,633	15,671	20,305	29,948	44,437	56,194	67,226	71,204	73,253
<b>TOTAL</b>	<b>67,512</b>	<b>42,640</b>	<b>24,639</b>	<b>18,077</b>	<b>23,118</b>	<b>33,792</b>	<b>49,887</b>	<b>62,748</b>	<b>74,728</b>	<b>78,980</b>	<b>80,963</b>

D) Sobre los mensajes de no disponibilidad y de error proxy, se indicó que debido a las mejoras continuas que se habían estado realizando en los sistemas, ya sea por el paso a producción de nuevas funcionalidades o por el mantenimiento de servidores o base de datos, se había realizado bajas en los servicios para llevar a cabo mejoras. E) En cuanto a ampliar la búsqueda de eventos por más variables y no únicamente el CUI, se respondió que de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en esos momento se encontraba en etapa de creación el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS- 111-2020, mismo que sería entregado el 26 de febrero de 2021. F) Sobre la ampliación de la modalidad de pago de los servicios electrónicos utilizando boleta de depósito a una cuenta a nombre del RENAP, se indicó que en esos momentos se encontraba en proceso de control de calidad por parte de la Dirección de Informática y Estadística. Se observó que en promedio mensual el 89% de trámites virtuales ingresan a través del portal de servicios electrónicos y el 11% por medio de la App (instalada en dispositivo). Con relación al comportamiento de solicitudes, se observó que en los meses de julio a noviembre las cifras de 2020 superaron de forma considerable a las de 2019, lo que se consideró como un incremento de solicitudes en esa modalidad, siempre que esas no estuviesen relacionadas directamente con una solicitud de DPI, lo que en ese momento se podía determinar. Sin embargo, al visualizar las cifras de solicitudes de DPI en ese mismo período se estableció que tenía un comportamiento similar.

An error has occurred

## Error 20

www.renap.gob.gt  
2021-01-19 03:01:07 UTC

### What happened?

The proxy failed to connect to the web server, due to TCP connection timeout.



Your IP: 45.173.218.75

Proxy IP: 45.90.128.87 (ID: 1046R-100)

### How can I fix it?

If you're a visitor on this website:

- Please try again in few minutes.

If you're the owner of this website ▾

En relación a los errores que se visualizaban en el portal institucional, se incluyó un ejemplo, esperando que esto ayudara a la Dirección de Informática y Estadística a determinar la razón de los mismos, a la par de agradecer a la Dirección Ejecutiva por las respuestas brindadas y se recomendó dar el seguimiento respectivo a los DERCAS 86-2020 y 111-2020 que serían de beneficio para los usuarios de los servicios electrónicos que provee el RENAP.



Por aparte, se recibió respuesta de parte del Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística (punto 2.2 del acta número 6-2021), respecto a la recomendación que ambas instancias coordinadas realizaran una evaluación, estudio o análisis sobre la implementación de formularios electrónicos para que fuesen utilizados por los profesionales del Derecho, con el fin de homologar los requisitos de forma y de fondo en cada uno de los procesos en los cuales intervenía para realizar o modificar inscripciones registrales y así evitar inconvenientes reportados en 2020 (punto 2.2 del acta número 47-2020).

El Registro Central de las Personas indicó que, en pro de mejorar los servicios que presta, había realizado el estudio de implementar los avisos circunstanciados de matrimonio de forma electrónica, siempre que estos hubiesen sido celebrados en la República de Guatemala con contrayentes guatemaltecos y que los mismos se encontraran en el plazo legal para su registro. La Dirección de Informática y Estadística se pronunció en el sentido que era técnicamente viable implementar el servicio a Notarios para que pudieran presentar “avisos circunstanciados de matrimonio”, habiendo recomendado que dicho servicio fuese añadido dentro del sistema de Gobierno Electrónico del RENAP <https://egob.renap.gob.gt>, entre otros cambios que eran necesarios en manuales y acuerdos. Finalmente el Registro Central de las Personas propuso la implementación de una herramienta de “precalificación electrónica” de los documentos que los Notarios ingresaran al RENAP para su inscripción. Esto con el objeto que los documentos a presentar oportunamente en cualquiera de las oficinas del RENAP a nivel nacional fuesen previamente revisados y calificados para que, de encontrar inconsistencias, se subsanaran por los Notarios, **y que al momento de su presentación de forma física estos no fuesen objeto de rechazo** (la negrilla es nuestra).

Ante lo informado, el Consejo Consultivo manifestó su preocupación por la lenta incorporación de políticas institucionales que promovieran el uso de la tecnología en sustitución del papel, en cumplimiento con lo establecido en el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas y lo consignado en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en cuanto a la visión de ser un registro de las personas naturales vanguardista en el uso de la tecnología avanzada en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. También realizó una atenta invitación a la Registradora Central de las Personas a una sesión de trabajo, con el objeto de dialogar sobre algunas propuestas que había emitido este órgano colegiado para la mejora de la atención al usuario a través de los servicios a distancia o electrónicos, enfocados en la función de inscripción de los actos y hechos de la vida civil y la emisión del Documento Personal de Identificación, la cual se llevó a cabo el dos de marzo del presente año (punto 3 del acta número 9-2021). A la sesión de trabajo acudieron funcionarios de dicha oficina ejecutora, pero lamentablemente no la Registradora.

Otra ocasión que se aprovechó para ratificar esta recomendación fue la revisión de informes de Auditoría Interna (punto 2.2 del acta número 21-2021), añadiendo que, tomando en cuenta que los documentos de soporte de las diversas inscripciones: divorcio, cambio de nombre, rectificación de partida, ausencia, incapacidad, entre otras; eran sentencias,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004008

autos y/o resoluciones emitidas por Juez o Notario, lo que aún hacía necesario el uso de papel; se debía fortalecer el proceso de su digitalización, desde el momento de la presentación, para que, junto a un sistema propio de gestión de expedientes como el recomendado en las literales h) y j) del numeral 4.3 del acta número 49-2017 y numeral 1 del punto 3 del acta número 36-2019, que aconseja dejar de usar Excel privilegiando sistemas ad hoc para las gestiones internas de la Institución; se tuviese un mejor control y evitar los inconvenientes reportados por la Auditoría Interna.

Otro dato a destacar fue que en 2020 (año de pandemia) aumentó un 50%, la utilización de servicios electrónicos para obtener certificaciones respecto de 2019, por lo que la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social no consideró realizar cambio significativo a la meta de 2021 (punto 2.4 del acta número 11-2021). Efectivamente en el último año el uso de las certificaciones electrónicas respecto al año inmediato anterior creció un 50%; sin embargo, considerando el total de certificaciones extendidas en ambas modalidades, presencial y virtual, creció un 5.5% , situándose en un 11.15% del total de certificaciones emitidas; por lo que se recomendó, para contar con una meta puntual relacionada a los servicios electrónicos, aumentar significativamente el porcentaje que se debía alcanzar en ese rubro año tras año (certificaciones electrónicas extendidas) y, en función de ello, se plantearan estrategias para alcanzarlo, como las sugeridas por el Consejo Consultivo en cuanto a la forma de pago (banca virtual, cajeros automáticos, entre otros), la amplitud de búsquedas y la mejora permanente de la plataforma (portal ciudadano y App), las cuales debían ir de la mano con una amplia campaña de comunicación con la participación de medios de comunicación que efectivamente tengan una cobertura a nivel nacional, pero también de forma local.

Esto para que hubiese un ritmo de crecimiento que permitiera alcanzar un significativo porcentaje de certificaciones extendidas de manera electrónica en el corto plazo, lo cual permitiría que la Institución se acercara al objetivo que se planteó en el momento de su creación, reflejado en los diferentes documentos de planificación, comenzando por el Plan Estratégico Institucional, es decir, ser una Institución que aprovechara el uso de la tecnología para prestar un servicio de calidad.

A raíz del análisis a los informes de auditoría en materia registral números CUA 102665 y 102684, realizados a las oficinas auxiliares de zona uno, Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Maternidad Periférica zona trece, IGSS Pamplona, Hospital General San Juan de Dios, Instituto Guatemalteco de Migración, Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, APROFAM, Centro Hospitalario La Paz e INACIF y registros civiles de las personas de Mixco, Metronorte y Galerías del Sur, que daban cuenta de varios casos de falta de firma en documentos oficiales, el Consejo Consultivo ratificó la recomendación contenida en el punto 3 del acta 51-2017 (firma electrónica avanzada), para que en los procesos internos de realización de inscripciones se implementaran estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitieran un manejo integrado y eficaz de la información, con el agregado que en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y el Plan Anual Institucional 2022, se planteara la discusión sobre la aplicación o implementación de la firma electrónica avanzada.

Se añadió que en las consideraciones efectuadas por este órgano colegiado que llevaron a realizar la propuesta de la



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004009

inscripción de defunciones en línea (punto 6 del acta número 16-2019 de fecha 2 de abril de 2019), se incluyeron los numerosos beneficios de la implementación de la firma electrónica avanzada y que el RENAP se constituyera como Prestador de Servicios de Certificación a nivel Gobierno, según el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía.

En respuesta a esta recomendación se informó (punto 2.3 del acta número 21-2021) que en el mes de febrero de 2020 el Registro Central de las Personas inició gestiones ante la Dirección de Informática y Estadística con el objeto de automatizar en los diferentes sistemas (Sistema de Inventarios y Sistema de Registro Civil -SIRECI-) para que las Declaraciones Juradas Administrativas utilizadas en los diferentes trámites ante el RENAP fuesen generadas con la firma del Registrador Civil de las Personas de la oficina respectiva; por lo que a partir de su implementación no sería necesario la firma de forma manual, ya que al momento de la impresión del documento ésta incluiría la firma registrada en el sistema para emisión de certificaciones. El Consejo Consultivo solicitó que, luego de la finalización del análisis y estudio de la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raíz Renap", se informara a este órgano sobre sus resultados, puesto que su implementación podría ser de mucha utilidad para que se aplicara la firma electrónica avanzada en las diferentes instituciones públicas; pudiéndose iniciar su puesta en servicio a lo interno de la institución -RENAP- (como prueba), para luego trasladarla a nivel gobierno y posteriormente a nivel de población.

Respecto a la aprobación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (punto 2.3 del acta número 19-2021), el Consejo Consultivo hizo notar que numerosas normas de dicha ley establecen acciones o mecanismos que este órgano colegiado ha recomendado implementar dentro de la Institución, como es el gobierno electrónico, enfocado a la interoperatividad gubernamental (ver punto 3 del acta número 9-2016, numeral 3) del punto 3 del acta número 34-2019 y parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019), prohibición de exigir documentos e información de la propia dependencia (ver incisos b) y c) del punto 2 del acta número 47-2015); modalidades de pago (ver punto 3.1 del acta número 19-2015, inciso d) del punto 3.2 del acta número 31-2020 y punto 1 del acta número 4-2021); firma electrónica avanzada (ver punto 3.1 del acta número 51-2017 y parte final del punto 4 del acta número 46-2019); formularios electrónicos (ver punto 2.2 del acta número 47-2020); archivos electrónicos (ver punto 2.2 del acta número 46-2020); interconectividad del Estado (ver punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021); entre otras, por lo que se acordó dar el seguimiento respectivo y continuar realizando recomendaciones conscientes que el camino a seguir es la plena y pronta utilización de los recursos tecnológicos al alcance para el mejor cumplimiento de las funciones del RENAP y una adecuada atención a los usuarios. Adicionalmente se recomendó se hiciera un análisis de la Ley en mención para que la institución se preparara para la adopción de esta normativa.

**6. DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

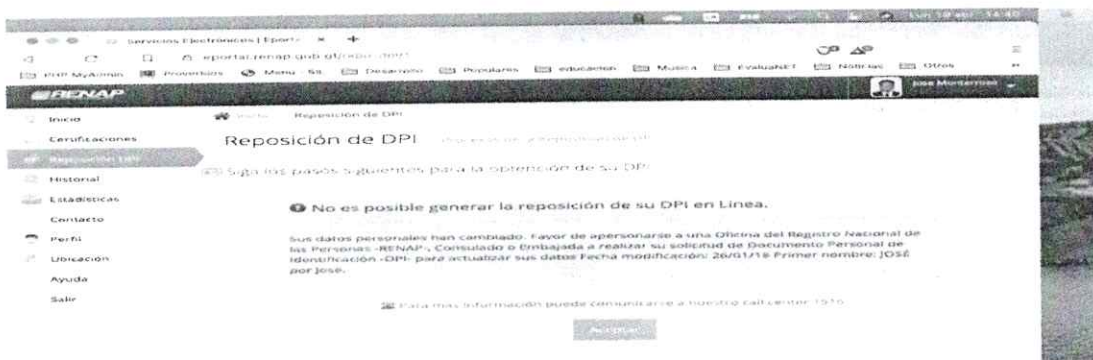
Nº 004010

En seguimiento a las recomendaciones sobre la mejora del servicio de emisión del DPI (punto 2.4 del acta número 8-2021), se recibió información relativa al flujo general del proceso de emisión en sus diferentes tipos de trámite (Primero, Reposición y Renovación). Luego de analizar la respuesta recibida, este Consejo Consultivo acordó: **A)** Requerir a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se trasladara la descripción correspondiente a la variable "status" de los registros incluidos en las hojas de cálculo trasladados a este órgano por medio del Ref. Oficio DE-4829-2020; **B)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se informara si en las solicitudes de DPI (en todas sus modalidades) se tenían tiempos de duración de cada paso/etapa desde que se recibe dicha solicitud hasta iniciar el proceso de impresión, es decir, desagregar la etapa Ingreso-Impresión. Para ello, se debía tomar de referencia lo indicado en el punto 2 del acta número 38-2020 y punto 4 del acta número 40-2020 del Consejo Consultivo, en cada modalidad. **C)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva a realizar las reuniones de trabajo que considerara pertinentes con el objeto de definir una ruta que apuntara a una entrega del DPI inmediata, ya que si bien en el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación, se establece que se tiene un plazo de treinta días hábiles para la entrega del documento, la Institución debía procurar colocarse a la par de los estándares internacionales que dictan una entrega inmediata y, con ese objetivo en mente, se incluyera en los documentos de planificación (Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, entre otros), metas claras y medibles relativas a la reducción paulatina del tiempo que toma la entrega del DPI.

Las respuestas a tales recomendaciones se analizaron detalladamente (punto 2.3 del acta número 17-2021 y punto 2.4 del acta número 23-2021), después de lo cual, se recomendó agregar registros que permitieran la trazabilidad y medición de la duración a detalle de cada uno de los pasos que conlleva la emisión del DPI, es decir, dividir las grandes fases y poder medir los pequeños pasos de cada solicitud, ya fuese en procesos automáticos o manuales. Se tomó nota de la información proporcionada y de las acciones planificadas encaminadas a la entrega inmediata; sin embargo, el Consejo Consultivo fue de la opinión que debían acompañarse de cambios, mejoras y actualizaciones en los sistemas y equipos, tal como se recomendó en el punto 3 del acta número 37-2020. También se solicitó se informara a este órgano colegiado cuando finalizara el análisis y se trasladara un resumen ejecutivo de las mejoras o procesos que podrían optimizarse para producir el DPI en menor tiempo, siempre teniendo como objetivo la entrega inmediata de dicho documento, además se informara acerca de los pasos que la institución tenía definidos y en cuánto tiempo se estimaba que el DPI se entregara de inmediato, ya que se consideró se podía realizar el plan piloto con el proceso de emisión de reposiciones del DPI, comprendiendo que el retraso se llevaría en el proceso de entrega a sede y lo que la persona durara en recoger el documento.

Íntimamente relacionado con lo anterior, se recibió extenso pronunciamiento de la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, relacionado con las dificultades presentadas al momento de solicitar la reposición del DPI en línea, el cual se analizó detalladamente (punto 2.4 del acta número 15-2021), luego de lo cual: **A)**

Se procedió a ingresar al Portal de Servicios Electrónicos (<https://eportal.renap.gob.gt/>), se accedió a la opción para solicitar una reposición de DPI de una persona particular, que mostró el mensaje: No es posible generar la reposición de su DPI en Línea. Sus datos personales han cambiado. Favor de apersonarse a una Oficina del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Consulado o Embajada a realizar su solicitud de Documento Personal de Identificación -DPI- para actualizar sus datos Fecha modificación: 26/01/18 Primer nombre: JOSÉ por José;



B) En la sección de certificaciones se observó la implementación del pago con boleta de banco. Al elegir la modalidad de pago el formulario cambiaba el aspecto, requiriendo la información de la tarjeta / boleta; y

Forma de Pago

TARJETA DE DÉBITO/CRÉDITO



BOLETA DE BANCO



C) En la cuenta Facebook institucional observó la publicación relacionada con pago de certificados por medio de boleta de banco.

Se valoró positivamente que la Dirección Ejecutiva y las diferentes Direcciones del RENAP tomaran en consideración las recomendaciones emitidas, ya que éstas se habían realizado en pro de mejorar los servicios que se prestaban a la población. Se recomendó a la Dirección Ejecutiva diera seguimiento a las actualizaciones que se harían al sistema para que permitiera solicitar certificaciones con variables diferentes al CUI, según lo informado. También se recomendó el uso continuo de las redes sociales y página web institucional para informar a la población que ya se tenía disponible la opción para pago de certificaciones con boleta de banco, además de seguir trabajando para ampliar las formas de pago, como el uso de la Banca Virtual de las instituciones bancarias. Ante la prueba realizada que dio como resultado el despliegado de un nuevo mensaje sobre la dificultad para extender la reposición del DPI por cambio en el nombre de mayúscula a minúscula y viceversa, el Consejo Consultivo recomendó realizar nuevas pruebas del DERCAS mencionado, para verificar su funcionamiento.

Con gran satisfacción se conoció (punto 4 del acta número 14-2021) que se había habilitado el pago de los servicios electrónicos (e-portal y app) por medio de boleta en bancos del sistema, específicamente para certificaciones y reposición del Documento Personal de Identificación, lo que este órgano colegiado había recomendado desde 2020 (inciso d) del punto 3.2 del acta número 31-2020) junto con otras medidas para promover el uso de los servicios electrónicos. Se recomendó continuar con la implementación de acciones o mecanismos, como el pago en banca virtual, para mejorar el servicio que se le brinda a los usuarios, tal y como lo hizo este Consejo Consultivo en el punto primero del acta número 4-2021 (punto 2.3 del acta número 22-2021)

De igual manera, ante lo informado por la Dirección de Procesos con relación a la constante revisión y análisis de los procesos que se ejecutan a través del Departamento de Auditoría y Mejora Continua, con el objeto de determinar la actualización y seguimiento a los Manuales de Normas y Procedimientos, Guías y Protocolos de la Dirección de Procesos, recomendada por este órgano colegiado (punto 2.4 del acta número 17-2021), se consideró que este debía ser un ejercicio que cada Departamento de la institución debía realizar constantemente con el objeto de optimizar los recursos y hacer eficientes los procesos en los que participaran, apuntando todas las acciones para brindar cada día un mejor servicio a la población y que eso se reflejara en la reducción del tiempo que conlleva la emisión del DPI.

Debido al examen de informes de Auditoría Interna (punto 2.1 del acta número 5-2021), se solicitó información relacionada con las tarjetas vírgenes que habían sido rechazadas previo a realizar la personalización del DPI, así como las que se rechazaban luego de la personalización. La información debía desagregarse por año, mes, proveedor de la tarjeta, cantidad rechazada y etapa (antes o después de la personalización) y porcentaje con relación al total emitido por lote.

La información fue recibida y analizada con detenimiento (punto 2.5 del acta número 19-2021), luego de lo cual se recomendó evaluar el proceso de validación de Control de Calidad de las tarjetas vírgenes para determinar la factibilidad que al inspeccionarlas antes del proceso de personalización y se encontrara algún defecto, el rechazo se realizara sin someterla a personalización. Lo anterior con el objeto de evitar el desgaste de los equipos de personalización, utilización de insumos y para agilizar el proceso de emisión, documentando el motivo del rechazo, garantizar que la tarjeta rechazada no pudiera ser utilizada y fuese resguardada hasta su destrucción. Se solicitó información acerca de la cantidad de tarjetas rechazadas, compradas al proveedor PBS en el período comprendido de diciembre 2019 a marzo 2020, desagregadas por mes, motivo de rechazo y si el rechazo era atribuible al RENAP o no, para dar seguimiento al tema.

Finalmente se conoció el contenido del Acuerdo de Directorio número 23-2021, por medio del cual se exoneró de los costos por solicitar el DPI a las personas cuya edad es sesenta años o mayores (punto 4 del acta número 25-2021). Llamó la atención la excepción establecida en el último párrafo del artículo uno de dicho acuerdo, ya que esta exoneración no aplica a las solicitudes realizadas en línea.

El Consejo Consultivo manifestó que tal disposición desincentivaba el uso de los servicios electrónicos que ofrece la Institución en dicho rubro, en especial por reposición, lo que iba en contra de las medidas que este órgano colegiado había recomendado aplicar para prestar el mejor servicio posible a la población, de la visión institucional de ser vanguardista en el uso de la tecnología y de las medidas para prevenir, contener y/o eliminar el contagio del COVID-19, tomando en cuenta que se instaba la presencia de personas clasificadas como vulnerables a las oficinas registrales. Se aprovechó a ratificar la recomendación contenida en el punto 5.2 del acta número 45-2020 y punto cuarto del acta número 11-2021, es decir, que la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Unidad de Información Pública para que mantuviera actualizada la página destinada a la publicación de las actas de Directorio.

## **7. TARIFARIO Y ESTADÍSTICAS VITALES**

Debido a una acción legal interpuesta en contra de la Institución, se examinó el dictamen técnico, legal, presupuestario y registral en su momento emitido, más un análisis del costo relacionado con las “estadísticas vitales poblacionales” establecido en el tarifario de los servicios que presta el RENAP; sumado al expediente que contiene proceso constitucional de amparo interpuesto en contra de la Institución (punto 2.3 del acta número 3-2021), luego de lo cual y tomando en cuenta que los fondos privativos percibidos por el cobro por la extensión de estadísticas vitales poblacionales desde 2018 hasta 2020, se podían calificar de mínimos, el Consejo Consultivo recomendó que, como sucedía en otros países, se publicaran de oficio en la página web institucional de forma trimestral, datos relacionados a los hechos y actos civiles con las desagregaciones propias de las estadísticas poblacionales, como por ejemplo sexo, edad, área geográfica, comunidad lingüística, entre otros.

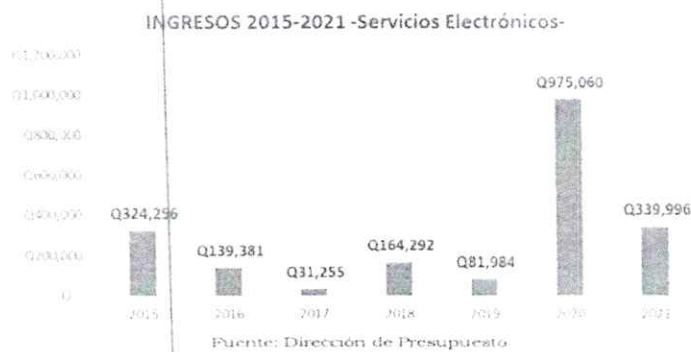
Más adelante (punto 4.5 del acta número 16-2021), se conoció el contenido del Acuerdo de Directorio número 12-2021, por medio del cual se reformó el Acuerdo de Directorio número 15-2020 “Tarifario de los Servicios que Presta el RENAP”, por medio del cual quedaron exentas de pago la generación de estadísticas de inscripciones de hechos y actos civiles, por lo que se recordó que en el punto 2.2 del acta número 13-2021 constaba la instrucción a la Dirección de Informática y Estadística, para trasladar de manera trimestral las estadísticas de los hechos y actos civiles que obraban en el RENAP, para su publicación en la página web institucional, tal como este órgano colegiado recomendó.

También se recomendó se continuaran realizando esfuerzos para ofrecer el valor agregado que puede aportar el uso de la base de datos que administra la Institución a los diferentes sectores de la población, como podría ser un estudio mercadológico que incluyera el análisis del establecimiento de cuotas fijas para los servicios de verificación y consulta de información biográfica y biométrica en comparación con precios diferenciados a partir de la cantidad de trámites solicitados. Por otra parte, a raíz de la exposición de un caso concreto (punto 4 del acta número 8-2021), relativo a la aplicación del Tarifario de los Servicios que presta la Institución, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese, a efecto se informara sobre la forma en que se había aplicado el reglamento de servicios electrónicos,

emitido a mediados de 2020, sus resultados, dificultades presentadas y cualquier otra información que juzgara conveniente. Además, se recomendó se evaluara la pertinencia de la norma contenida en el artículo ocho de dicho tarifario, tomando en cuenta el caso expuesto y que recientemente se había creado una tarifa específica para la emisión de certificaciones de nacimiento en el extranjero por seis dólares de los Estados Unidos de América.

Sobre esta recomendación se recibió respuesta (punto 2.2 del acta número 13-2021) y se presentó los siguientes resultados que, afirmaron, eran producto de la promoción de los servicios electrónicos desde el mes de agosto de 2020, siendo los principales usuarios siete empresas bancarias. Seis empresas estaban en proceso de conexión y otras 16 habían presentado solicitud para adquirir el servicio.

Gráfica 1. Ingresos Servicios Electrónicos año 2015 a enero 2021



Se agregó que no se contaba con personal con el expertise para realizar el estudio mercadológico, dejando a consideración de la Dirección Ejecutiva la contratación de los servicios profesionales para realizarlo. Tomando en cuenta lo informado, se confirmó la recomendación arriba mencionada, sumado a que en el Plan Operativo Anual 2022 se debía prever la realización de un estudio mercadológico como el indicado.

## 8. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Se sometió a consideración de este órgano colegiado (punto 2.5 del acta número 5-2021), el "Protocolo para la atención a migrantes guatemaltecos retornados por la vía aérea" y, después del examen de rigor y tomando en cuenta que ya se encontraba una oficina de la Institución prestando servicio al migrante retornado, se emitió opinión favorable al protocolo para continuar prestando tales servicios.

Posteriormente (punto 4.1 del acta número 9-2021), se recibió copia del proyecto de Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional con el Ministerio Público -MP-. Después de realizar el análisis respectivo se emitió opinión favorable para su suscripción, con los siguientes comentarios: **a)** Se tomara en consideración las observaciones emitidas por la Dirección de Informática y Estadística, según el dictamen en conjunto adjunto al oficio de Dirección Ejecutiva número DE-749-2021 (DIE-DT-DASI-03-2021); **b)** Que en la mesa técnica que se proponía conformar por ambas instituciones, que además de procurar optimizar los servicios con base a la demanda requerida, debía ser la que vigilara y diera seguimiento a la implementación de los límites que se encuentran en el texto del convenio. No estaba de más recordar lo indicado por

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004015

este órgano colegiado en ocasión de la emisión del Reglamento de Prestación de Servicios Electrónicos, Acuerdo de Directorio número 16-2020, es decir, que desde abril de 2016, el Consejo Consultivo recomendó se emitiera un reglamento para el uso por parte de las entidades públicas, de la información administrada por el RENAP, dentro de un término perentorio, para que los convenios se robustecieran y con ello poder obtener y alcanzar mejores resultados de los esfuerzos de coordinación interinstitucional y así cumplir con el principio de legalidad y garantizar que el tema del traslado, consulta, validación o verificación de información relacionada con el estado y capacidad de las personas, como su identidad, se encontrara enmarcado dentro de las garantías constitucionales (punto 3 del acta número 34-2020).

Luego de examinar el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, se emitió opinión favorable para su suscripción, con las siguientes observaciones: En primer lugar, en cuanto al número de consultas de información de identidad biográfica de forma diaria y durante las 24 horas de lunes a domingo que el RENAP se comprometía a proporcionar, debían estar acorde a las estadísticas de defunciones que se reportaban diariamente por el ente competente, a excepción de las ordenadas por juez. En el mismo orden de ideas, se recomendó a la Dirección Ejecutiva que instruyera a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tuviesen el soporte planteado, es decir, dentro de un contexto de investigación, por orden de juez competente y, en general, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al INACIF. Finalmente, tomando en cuenta las justificaciones expuestas para la suscripción del convenio y las funciones y actividades del órgano estatal contraparte, se recomendó realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, considerara a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplaran a todas las entidades públicas en la normativa y se estableciera el procedimiento para que se adhirieran al servicio, tuviesen o no personalidad jurídica.

Por otro lado, de la lectura al proyecto de convenio, se estableció que uno de los objetivos específicos era reducir el subregistro de defunciones y mantener actualizado el registro de defunciones. De los compromisos del INACIF llamó la atención que apoyaría las gestiones del RENAP en la sede pericial, con el objeto que se inscribieran con mayor rapidez y eficacia las defunciones, proporcionando un espacio físico siempre que fuese pertinente, en las morgues del INACIF. En cuanto a lo planteado en estos objetivos, el Consejo Consultivo recomendó que no era necesario instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF, en tal sentido se ratificó la recomendación acerca de la inscripción en línea de defunciones y la crítica a la forma que funcionó temporalmente las "inscripciones en línea con el INACIF en 2020" (punto 6 del acta número 16-2019 y literal h) del punto 2.3 del acta número 8-2021) respectivamente, ya que se consideró que la propuesta coadyuvaría definitivamente a reducir y eliminar el subregistro no solo de defunciones sino de todos los actos y hechos de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004016

la vida civil de las personas, sin necesidad de elevar los costos en recurso material y humano que implica instalar oficinas del RENAP en las morgues del INACIF.

Se sometió a consideración de este órgano colegiado (punto 2.2 del acta número 19-2021), el proyecto de Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Da Vinci, habiéndose emitido opinión favorablemente para su suscripción; sin embargo, y en adición a las consideraciones vertidas en el punto 3.1 del acta número 15-2021, fue del parecer de este Consejo que los familiares en los grados de ley de los colaboradores de la Institución no debían estar incluidos en el Addendum de ese convenio, pues en todo caso la Universidad en mención podría establecer una relación directa con ellos.

Finalmente sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Contraloría General de Cuentas, se emitió opinión favorable (punto 2.3 del acta número 23-2021), sin dejar de hacer las siguientes consideraciones y recomendaciones: En primer lugar, del mismo modo que se hizo en ocasión al análisis del proyecto de convenio interinstitucional con el INACIF, se recomendó a la Dirección Ejecutiva instruyera a la Auditoría Interna incluyera en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tuviesen el soporte planteado, es decir, dentro de un contexto de cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley a la Contraloría General de Cuentas. En esto coadyuvaría, contrario a los términos generales utilizados en el proyecto de convenio, el establecer de forma clara y detallada los procesos o trámites en los que se utilizarían las consultas, las medidas de seguridad informáticas a aplicarse y tomar en cuenta las estadísticas de uso de los servicios de los últimos meses.

En segundo lugar, el Consejo Consultivo consideró que la interoperatividad entre instituciones del Estado debía ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) habían estado rezagadas, lo que aún se percibía. Esto hacía necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pudiera prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente posible y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado, por lo que este órgano colegiado afirmó insistiría en ello. En tercer lugar, se solicitó a la Dirección Ejecutiva aclarar el objetivo de la obligación asumida por la Contraloría General de Cuentas en el numeral diez de la cláusula cuarta del proyecto de convenio. Finalmente, tomando en cuenta que se contemplaba la puesta en servicio de la unidad móvil de la



Institución en las instalaciones de la CGC, se ratificaron las recomendaciones relativas al fortalecimiento de los servicios electrónicos.

## 9. INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Se analizaron (punto 2.1 del acta número 5-2021), los informes de auditoría interna identificados con los códigos únicos de auditoría (CUA) 91847, auditoría de cumplimiento y sistemas tecnológicos al proceso de impresión del DPI; y 91862, auditoría de cumplimiento y sistemas tecnológicos al Departamento de Seguridad Informática, después de lo cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva fuesen aprobadas las Auditorías Internas reprogramadas para el ciclo 2021 a realizase en el Departamento de Seguridad Informática de la Dirección de Informática y Estadística, así como cualquier otra que haya quedado pendiente. Adicionalmente, se efectuaran las actualizaciones a los manuales de procedimientos para velar porque las actividades que se realizan cumplieran con las normas establecidas. En cuanto a esta última recomendación, se recibieron informes (punto 2.5 del acta número 8-2021, punto 2.3 del acta número 15-2021, punto 2.4 del acta número 17-2021), en los cuales se constaban acciones para atenderla, por lo que el Consejo Consultivo añadió que la Dirección Ejecutiva debía instruir a las diferentes Direcciones para que realizaran revisiones periódicas de los procesos que ejecutaban, con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitaban ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente, así como evaluar la implementación de políticas para reducir la utilización de papel, priorizar los registros electrónicos y almacenar expedientes con documentos digitalizados.

Del mismo modo se analizaron (punto 2.3 del acta número 7-2021), los informes de auditoría interna identificados con los CUA 91885, Registros Civiles de las Personas de Barberena, Casillas, Oratorio, Pueblo Nuevo Viñas y San Rafael Las Flores del departamento de Santa Rosa; y 91881, Registros Civiles de las Personas de San Bartolomé Milpas Altas, San Miguel Dueñas, Santiago Sacatepéquez, Santo Domingo Xenacoj y Sumpango del departamento de Sacatepéquez, enfocados en su aspecto registral.

Se comentó que, a pesar que se subsanaron las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, lo cierto era que se presentaron, por lo que se recordó que el Consejo Consultivo había recomendado desde 2017 (ver punto 4 del acta número 49-2017), que se fortaleciera el Sistema de Registro Civil (SIRECI) para que no fuese posible realizar inscripción alguna a menos que se llenasen todos los campos o requisitos legales requeridos para cada caso. Se agregó que la propuesta del Consejo Consultivo relativa a las inscripciones en línea, implicaba medidas para evitar que los casos reportados se presentasen al facilitar, con ayuda de la tecnología, la elaboración o llenado de los reportes respectivos a través de los formularios electrónicos. El Consejo Consultivo ha recomendado desde 2017 (ver punto 4 del acta número 39-2017 y punto 4 del acta número 49-2017) que las duplicaciones de registros debían ser corregidas a nivel informático, implementando

controles automáticos para que en el SIRECI no se pudiesen digitar inscripciones que resultaran duplicadas, aplicados en la sección de formularios para ingreso de datos o directamente en la base de datos.

En cuanto a los informes de Auditoría Interna enfocados a aspectos administrativos y financieros (punto 2.5 del acta número 7-2021, punto 2.1 del acta número 8-2021, punto 2.1 del acta número 14-2021, punto 2.3 del acta número 13-2021, punto 2.1 del acta número 19-2021, punto 2.1 del acta número 18-2021, punto 2.1 del acta número 22-2021 y punto 2.2 del acta número 23-2021), luego del examen de rigor, se emitieron las recomendaciones pertinentes, las cuales se podrían sintetizar que Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, para que a la brevedad le dieran seguimiento a lo solicitado por Auditoría Interna y se sirvieran informar lo correspondiente a este Consejo Consultivo.

#### **10. MEDIDAS EN MATERIA LABORAL**

En seguimiento al proyecto que contempla la creación de doscientos puestos de trabajo (operador registral I), se conocieron informes de la Subdirección de Recursos Humanos y Registro Central de las Personas, acerca de las justificaciones para realizar las contrataciones: la demanda creciente de servicios, que en 38 oficinas solo se cuenta con dos colaboradores, las ausencias de los colaboradores por diversas razones, colaboradores asignados a determinada oficina prestando sus servicios en otra oficina registral, entre otros; este órgano colegiado consideró que era importante que se encontraran soluciones lo antes posible para prestar una atención al usuario de calidad; sin embargo se indicó que las propuestas y recomendaciones que este órgano colegiado ha efectuado desde 2019, especialmente en cuanto a las inscripciones de los actos y hechos de la vida civil de las personas en línea, el fortalecimiento de los servicios electrónicos que ofrece la Institución, con énfasis en la ampliación de los métodos de pago y búsqueda de las certificaciones electrónicas, la extensión del DPI por reposición sin contratiempos, entre otras; tenían como uno de sus propósitos el que disminuyera drásticamente la necesidad de la asistencia de los usuarios a la oficinas registrales, lo que a su vez reduciría la presencia de largas filas de personas esperando ser atendidas.

Tomando esto en cuenta, se recomendó a la Dirección Ejecutiva que toda contratación de personal fuese respaldada por indicadores de gestión, para que se contratara al personal estrictamente necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, considerando que continuaban algunos de los efectos de la pandemia que en 2020 causó una merma significativa en los ingresos propios de la Institución, es decir, una situación que obligó a contener el gasto en cierto grado. Aunado a esto, se debían utilizar las figuras y procedimientos legales correspondientes para garantizar que las contrataciones fuesen temporales mientras se superaba la problemática que justificaba las contrataciones y mientras se incentivara el uso de los servicios electrónicos que ofrece la Institución.

Íntimamente relacionado con lo anterior, se examinó informe de Auditoría Interna sobre el proceso de aplicación de un sistema automatizado para la elaboración de las nóminas de pagos y descuentos (punto 2.2 del acta número 12-2021), después de lo cual se recordó que en el acta número 40-2019 de fecha 24 de noviembre de 2019, el Consejo Consultivo



recomendó a la Dirección Ejecutiva se implementara un sistema para mejorar la gestión relativa al recurso humano de la Institución, así: “proceda a dictar las medidas urgentes para que se elabore e implemente lo antes posible un sistema automatizado de control de los expedientes de los trabajadores y demás acciones y procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, ya que es inaceptable que a esta fecha una institución de la naturaleza del RENAP, no cuente con este tipo de herramientas. La carencia de este tipo de soportes incrementa los grados de dificultad para enfrentar la permanente problemática en materia de gestión de recursos humanos dentro de la institución.”

En el acta número 50-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio número DIE-2482-2019 de la Dirección de Informática y Estadística, del cual se resaltó que existían sistemas en ese momento implementados y sistemas en proceso de creación. Los sistemas implementados eran los de encuesta de grado de satisfacción de empleados y evaluación del desempeño. Los sistemas en proceso de creación eran: sistema de reclutamiento y selección, y sistema de recursos humanos. Del primer sistema en proceso de creación se informó que estaba en etapa de pruebas y control de calidad y finalizada ésta se entregaría a la Subdirección de Recursos Humanos. Del segundo sistema se informó que el avance alcanzaba el 10% que abarcaba etapas de análisis, desarrollo, pruebas de control de calidad interna y validaciones. En el anexo número V aparecía el oficio número DA-SRH-385-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos, en donde se afirmaba que “no se tomaron en cuenta los siguientes eventos, para que se nos indique como se atenderán los mismos”.

Ante esto, el Consejo Consultivo valoró positivamente que se estuviese llevando a cabo un proceso de creación de un sistema con las características en su oportunidad propuestas y recomendó que gradualmente se incorporaran al sistema los módulos, campos o ítems sugeridos por la Subdirección de Recursos Humanos, para contar con un sistema que abarcara el mayor número de aspectos del control al recurso humano de la Institución, en lo que la Dirección Ejecutiva debía constituirse como articuladora de los esfuerzos de las direcciones involucradas en el proceso, para que el resultado fuese un sistema integral de expedientes de los colaboradores del RENAP, en donde se gestionara eficientemente todos los aspectos de la relación laboral. Ante lo últimamente informado por la Auditoría Interna, el Consejo Consultivo ratificó la recomendación efectuada en noviembre 2019 arriba mencionada y solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística y a la Subdirección de Recursos Humanos, para que rindieran informe en conjunto acerca del proceso de creación de los sistemas descritos, para comprender de mejor manera las razones por las cuales su creación y puesta en funcionamiento aún no se habían alcanzado.

Más adelante se revisó información adicional sobre el tema (punto 2.2 del acta número 20-2021), luego de lo cual se recomendó se diera el seguimiento correspondiente y oportuno para cumplir con la programación de actividades definida, además de garantizar que el sistema fuese revisado, validado y puesto en producción a la brevedad posible, ya que se estimó mejoraría de forma significativa la documentación (historiales), tiempos y procesos relacionados con la gestión del Recurso Humano, además de evitar el uso de registros manuales en hojas electrónicas. Considerando que se trataría de un sistema



19/12  
CONSEJO CONSULTIVO  
- Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004020

web y que funcionaría en la intranet, se recomendó que, luego de su implementación, se evaluara (en caso no estar contemplado dentro del proyecto) si era factible que cada persona pudiese realizar la autogestión que permitiera actualizar sus datos personales -datos propios- y la carga de sus documentos personales actualizados -digitalizados- tanto los permanentes como los que se actualizaran de forma periódica.

Habiendo aprobado el informe circunstanciado de labores, el Consejo Consultivo instruye a su personal de apoyo a entregar los respectivos ejemplares tal como se establece en la literal d) del artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con la ayuda de los recursos tecnológicos que estén al alcance según la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y su respectivo reglamento, cuando las circunstancias así lo aconsejen y de acuerdo con las medidas sanitarias decretadas por el gobierno central y el RENAP para prevenir, contener y eliminar el contagio del virus denominado COVID-19. Igualmente acuerdan autorizar al Secretario a expedir certificación del presente punto, sin perjuicio de la aprobación posterior del acta, según el artículo dieciséis del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo.

**TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-30-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos (INEES) y el Registro Nacional de las Personas – RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente: Los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Capacitación, Dirección de Presupuesto y Subdirección de Recursos Humanos coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta. El INEES tiene como función la formación, profesionalización y especialización de recurso humano en el ámbito de la seguridad nacional. Está adscrito al Consejo Nacional de Seguridad. El objeto del convenio es la formación, profesionalización, especialización y capacitación, en el ámbito de competencia de cada una de las partes, para los trabajadores de ambas instituciones, a través de cursos, diplomados, capacitaciones y programas académicos. Los compromisos del INEES podrían resumirse en poner a disposición programas académicos en materia de seguridad a los trabajadores del RENAP en las instalaciones del INEES o del RENAP, de manera presencial, semipresencial o virtual. Este compromiso es recíproco en materia registral, extensivo a las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad. No se crea una mesa técnica, pero sí un “delegado y/o enlaces”, que en el caso del RENAP es el Director de Capacitación, para el desarrollo de las actividades puntuales, lo que hace del convenio un convenio marco, difiriendo los compromisos puntuales a los delegados y/o enlaces. Cada Institución asumirá sus propios gastos. El Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del convenio. **3.2** Oficio ALCC-31-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Académica entre la Universidad Rafael Landívar (URL) y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente: Los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Subdirección de Recursos Humanos coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta.

El objeto del convenio es la institucionalización de un programa de pasantías, ejercicio profesional supervisado y/o estudios de tesis para que estudiantes de las diferentes carreras de la URL los realicen en el RENAP, contribuyendo por una parte al fortalecimiento, agilización y cumplimiento de la proyección social institucional en las áreas donde sea oportuno, y por la otra, a la capacitación práctica de los estudiantes de las diversas carreras de la URL, tal como se planteó en los convenios de 2018 y 2019. El Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del convenio, tal como lo hizo en 2018 (48-2018) y 2019 (37-2019). **3.3** Oficio AFCC-32-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe parcial sobre las auditorías realizadas en el mes de abril de 2021, por la Auditoría Interna, informe trasladado a través del oficio DE-2031-2021. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, para que a la brevedad respondan lo solicitado por Auditoría Interna y al hallazgo relacionado con el Control Interno y se sirvan informar lo correspondiente a este Consejo Consultivo, según Carta a la Gerencia CUA: 102766-2021 e informe de Auditoría Interna número 102766-2021, respectivamente. **CUARTO: Correspondencia:** **4.1** Oficio DE-2810-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Informática y Estadística y Registro Central de las Personas, en cuanto a las recomendaciones emitidas por este órgano, relacionadas a las revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan, con el objeto de verificar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados, así como evaluar la implementación de políticas para reducir la utilización de papel, priorizar los registros electrónicos y almacenar expedientes con documentos digitalizados. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **4.2** Oficio DE-2814-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Administrativa, Gestión y Control Interno y la Unidad de Comunicación Social, dando seguimiento a lo solicitado por este órgano, en primer lugar, lo relacionado con la publicación de la Memoria de Labores 2020, en la página web Institucional, segundo lugar, con el número de unidades móviles en operación y sus características, personal asignado, modalidad que prestan el servicio, equipo incorporado, modo de cobro, y toda aquella información que juzgue conveniente analizar. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **4.3** Oficio DE-2815-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados y darle el seguimiento correspondiente. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **4.4** Oficio DE-2819-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, a las recomendaciones realizadas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan y así, determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004022

ser actualizados. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **4.5** Oficio DE-2821-2021, por medio del cual trasladan informe del Registro Central de las Personas sobre los servicios brindados a la población durante el período del 29 de junio al 05 de julio 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **4.6** Oficio DE-2816-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto de las Direcciones de Informática y Estadística, Registro Central de las Personas, Presupuesto, Administrativa y Procesos, a los Informes de Auditoría Interna números 102756-2021 y 102684-2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **4.7** Oficio CS-UIP-934-2021, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el Acta número 25-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.8** Oficio DE-2869-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo al ámbito de su competencia de las Direcciones de Informática y Estadística, Administrativa y Capacitación, a las recomendaciones emitidas por este órgano: **a)** equipos de escritorio de las Asistentes del Consejo Consultivo; **b)** tecnología y procesos automatizados; y, **c)** temas de capacitación. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **4.9** Oficio DE-2876-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Gestión y Control Interno, a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan actualización. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **4.10** Oficio DE-2879-2021, por medio del cual trasladan Informe Trimestral de Mesas Técnicas y Convenios del primer trimestre del año 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **QUINTO:** Varios. **5.1.** El asesor legal pone en conocimiento del Consejo Consultivo las notas que el RENAP ha publicado acerca de la puesta en funcionamiento del empadronamiento automatizado. El Consejo Consultivo acuerda continuar con el análisis de la medida. **5.2.** El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), lanzó una iniciativa para promover la transparencia y combatir la corrupción en las entidades del Estado, propuesta de la siguientes medidas: a) Promover la certificación de la Institución, en sistemas de gestión anti soborno ISO 37001 o en su caso, se busque la asistencia de un programa formal de transparencia en compras de gobierno, que tenga los mejores estándares internacionales; b) En el marco de la Convención de Naciones Unidas en Contra de la Corrupción, se colabore en el diseño de un mecanismo de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004023

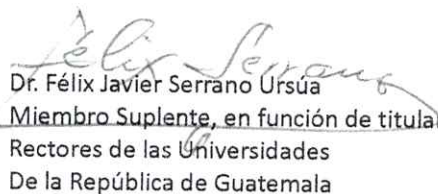
proveeduría, con los lineamientos de cumplimiento legal a observar por las empresas que sean proveedoras del sector privado; c) Fomentar la realización de programas de capacitación anti-soborno para los encargados de compras y contrataciones; y d) Promover la adopción de un Pacto de Ética Institucional para que sea asumido y publicado. Solicita que tal propuesta sea trasladada a la Dirección Ejecutiva y Directorio para que sea considerada la adopción de la iniciativa por parte del RENAP. Cada miembro del Consejo Consultivo se pronuncia sobre la importancia de la iniciativa y acuerda continuar con su análisis y discusión en la siguiente sesión. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintisiete de julio de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución, revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas y media después de su inicio y que la presente acta está contenida en veinticuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente, en función de titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



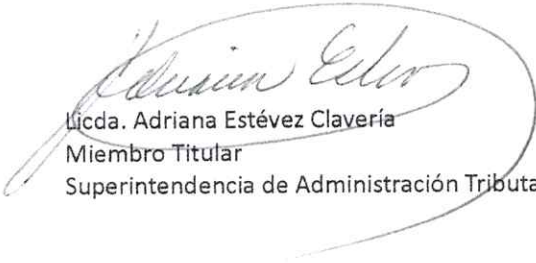
Lic. Maely Cordon Ipiña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



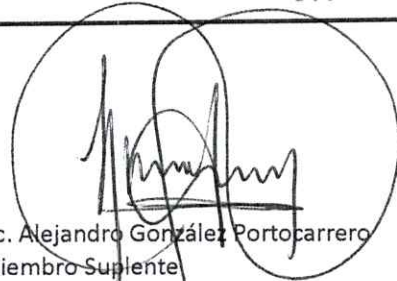
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004024



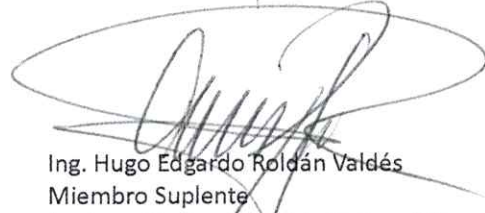
Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-





El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las veinticuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintiocho guión dos mil veintiuno (28-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinte de julio de dos mil veintiuno. Queda contenida en veinticinco hojas útiles, las veinticuatro primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Firma:   
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario

Firma:   
Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Añolaguirre  
Presidente

